



JUNTOS SOÑAMOS, JUNTOS CONSTRUIAMOS

Municipalidad de Tucapel

Depto. De Administración y Finanzas

Aprueba Rendición Bono Habitabilidad fuera de plazo

Huépil, 28 de mayo de 2018

DECRETO ALCALDICIO N°1621/2018

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) Decreto N°2763 de fecha 27-09-2017, donde aprueba beneficiarios Bono Habitabilidad 2017.
- f) Convenio entregado a beneficiario y considerando que este dispone, que debió haberse efectuado la rendición 60 días hábiles y al día 26 de Diciembre respectivamente, después de la fecha de entrega de este beneficio.
- g) La necesidad de regularización de la situación indicada en los puntos e) y f).
- h) Certificado médico donde confirma estado de salud de la beneficiaria.

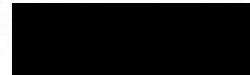
DECRETO

1.- **APRÚEBESE** regularización en forma excepcional de ampliación de plazo para rendir recursos del Bono Habitabilidad 2017, al siguiente Beneficiario:

NOMBRE

R.U.T

ANITA LUISA GAJARDO MUÑOZ



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución

- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Of. De Partes
- ✓ Dpto. Administración y Finanzas
- ✓ Of. Control
- ✓ DIDECO
- ✓ Archivo



FDA/GPL/MWC/gmc